



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 28 de noviembre de 2017  
**P.I.E. N° 1092/2017-2018**



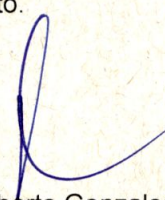
Señor  
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

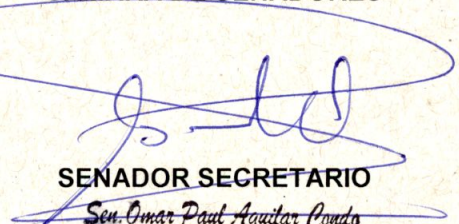
Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Rosa Silva Nascimento, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuál es el estado actual del Caso FIS-PAN 150229, tomando en cuenta que se realizó la denuncia a través de la Contraloría General del Estado en fecha 21 de diciembre de 2015. Adjunte documentación de respaldo en medio escrito y digital.--- 2. Informe de manera clara, porqué la maquinaria usada y adquirida por el Municipio de Bolpebra, actualmente se encuentra trabajando en el mismo Municipio pese a las denuncias. Adjunte documentación de respaldo en medio escrito y digital.--- 3. Informe de manera clara, porqué la maquinaria en uso no tiene y/o no cuenta con las características de las especificaciones técnicas del proceso presente y exigido en la convocatoria publicada en el SICOES, y porqué aún no se han secuestrado maquinarias inmersas en la denuncia. Adjunte documentación de respaldo en medio escrito y digital.--- 4. Informe, cuáles son los motivos para que el Ministerio Público no solicitó las declaraciones pertinentes del ciudadano Felipe Cáceres Cabezas, en calidad de representante del Control Social, quien realizó la denuncia ante la Contraloría General del Estado. Adjunte documentación de respaldo en medio escrito y digital.--- 5. Informe detalladamente, cuáles son los motivos para que el fiscal asignado al caso, no realice su trabajo demostrando un comportamiento ineficiente y totalmente perjudicial. Adjunte documentación de respaldo en medio escrito y digital.--- 6. Informe, detalladamente, porqué los implicados en el proceso gozan de medidas sustitutivas. Adjunte documentación de respaldo en medio escrito y digital.--- 7. Informe claramente, cuáles son los argumentos del Ministerio Público para llevar adelante un juicio oral por el presente proceso. Adjunte documentación de respaldo en medio escrito y digital.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Omar Paul Aguilar Condo  
PRIMER SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA



Sucre, 13 de diciembre de 2017  
**OF. CITE: FGE/RART N° 962/2017**

CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE ECONOMIA PLURAL PRODUCCION, INDUSTRIA E INDUSTRIALIZACION	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA 28	MES 12	AÑO 17	HORA 11:34
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
		3	

Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz.-

**Ref. Respuesta P.I.E. N° 1092/2017-2018**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1092/2017-2018, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Rosa Silva Nascimento, por el que solicita información dentro del caso FIS-PAN 150229; por la presente y a los fines consiguientes remito el oficio CITE: FDP/PTRZ N° 359/2017, suscrito por la Fiscal Departamental de Pando en suplencia legal.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

*Abog. Roberto A. Ramírez Torres*  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO S/L  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 3041  
LAMT